

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 20 Septiembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- ORD N° 256 de la Directora de la **Escuela de Millahue de Apalta** al Director de Educación Municipal, en el cual se solicita la compra de **entradas y colaciones saludables**.
- 4.- Cotización N° 7.
- 5.- Situación Tributaria.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2203 de fecha 20.09.2018.
- 7.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir entradas y colaciones saludables, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.022.

DECRETO EXENTO N° 3014.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para el **“Entradas y colaciones saludables, Escuela Millahue de Apalta”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **AGRÍCOLA LECHE LOS MAITENES LIMITADA**, Rut: **76.425.460-0**, por un monto de **\$239.400 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.12.999.001.022, Ley SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía

(02)